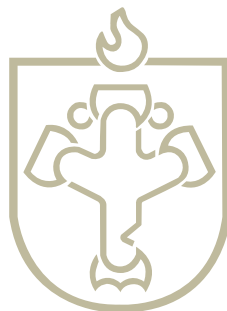


Gobierno de
Ocoyucan
2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE
**EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO
(PAE)
2026**

CONTENIDO



04 Introducción

06 Marco Normativo

12 Objetivos

14 Consideraciones Generales

18 Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

31 Cronograma de Actividades

35 Consideraciones Finales

37 Firmas



Introducción

En la presente Administración Municipal de Ocoyucan 2024-2027 que encabeza el Presidente Municipal Aristóteles Campos Flores, se continúa fortaleciendo el desempeño y la evaluación Municipal, prestando atención puntual y énfasis focalizada en los resultados, en la creación de valor público y en el impacto del bienestar de la población, a través de la intervención gubernamental efectiva.

En este contexto, y con el objetivo contribuir a implementar un modelo de administración pública municipal eficiente y transparente, a través de una estrategia eficaz de planeación, control, monitoreo y evaluación de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en un marco de corresponsabilidad con todos los niveles del H Ayuntamiento del Municipio de Ocoyucan, se elabora y publica el **Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2026**.

Este instrumento normativo de planeación y seguimiento se enfoca en generar información valiosa que permita a los representantes del municipio realizar ajustes oportunos, innovar en la prestación de servicios y asegurar que cada acción contribuya al desarrollo integral de nuestro municipio. Mediante él, se logrará una gestión pública transparente y orientada a resultados,

donde la evaluación sea un pilar fundamental para la mejora continua.

Este programa no solo responde a las exigencias normativas establecidas en el **Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, sino que funge como una herramienta fundamental de difusión de las evaluaciones que se realizarán, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, así como de los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y Programas presupuestarios de este municipio.

Por lo anterior, el **PAES 2026** considera el compromiso de esta administración con la mejora continua y la rendición de cuentas, elementos esenciales para construir un modelo de gobernanza y verdadero progreso en un municipio eficaz, capaz y transparente y con la certeza de cumplir los objetivos marcados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.



Marco Normativo

Federal

- ▶ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134** establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
- ▶ **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I** se establece que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (...)”. dando secuencia a lo mencionado, el artículo 110 dice que “La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades (...)”.
- ▶ **Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, párrafo cuarto, fracción V**, señala que “(.) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (...)”.
- ▶ **Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79** establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.
- ▶ **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 7**, segundo párrafo, se indica que “En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Estatal

► **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla que en el Capítulo II** “De las autoridades y órganos competentes, y de sus atribuciones”, artículo 9, fracción VII establece lo siguiente: “Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del **Plan Estatal de Desarrollo**, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño”.

En el **artículo 11 fracción II**, se menciona que se debe “Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal”, mientras que su **fracción V** menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo”, en este sentido, el **artículo 19** fracción II, define al Sistema de **Evaluación del Desempeño** como “El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión(...)”. Además, el **artículo 41 fracciones V y VI** expresan que el Seguimiento y la Evaluación son las últimas dos etapas que conforman el proceso de planeación; en ese marco, el **artículo 65** dice que “Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción (...)”, y el **artículo 66** adiciona que el “Seguimiento podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”; por otro lado, el **artículo 68** describe que “Se entenderá por Evaluación, al análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas (...)”, además, el **artículo 69** refiere que “La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas (...)”; mientras que el **artículo 70** sostiene que, los Ayuntamientos “(...) deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos

Estatal

del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...); finalmente, el **artículo 71** manifiesta que “Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias (...)”.

Municipal

Dentro de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla**, indica en el artículo 78, fracción VII ...que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)”. control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)”.

El **artículo 107 fracción V refiere al primero como** “(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el artículo 107 fracción V refiere al primero como ”(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse

Municipal

bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la Evaluación como el “(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el Evaluación como el “(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. **La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación**, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”. marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”. Finalmente, el artículo 195, específicamente en su fracción I, habla acerca de las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para Finalmente, el artículo 195, específicamente en su fracción I, habla acerca de las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para evitar el rezago social, pues redacta que deberán “Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia”.

Municipal

- ▶ **Artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocoyucan** establece que “Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de cumplir con los objetivos, metas y líneas de acción programadas en la Administración Municipal tendrán la obligación de rendir mensualmente y por escrito al Presidente Municipal un informe de actividades, así como el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal...”

- ▶ **Artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocoyucan,** establece que “La Tesorería Municipal es la unidad administrativa encargada de administrar el Patrimonio Municipal, estará a cargo del Tesorero Municipal y tendrá las facultades y obligaciones que le establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

- ▶ **Artículo 32 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ocoyucan,** establece que “La Contraloría Municipal es la encargada de la vigilancia, el control interno, la supervisión y la evaluación de los recursos y disciplina presupuestaria, así como del funcionamiento administrativo del Municipio...”



Objetivos

En el marco del **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)**, se establece el programa anual de trabajo a fin de definir, integrar y coordinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño que se realizarán durante el periodo de abril 2026 a marzo 2027 de forma organizada y calendarizada.

Objetivos específicos

- 1** | **Establecer** el monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados de los Programas presupuestarios (Pp's) 2026.
- 2** | **Difundir** con los responsables de la ejecución del gasto y reporte de avances, los periodos correspondientes a las evaluaciones a realizar, así como los programas a los que aplicarán.
- 3** | **Definir** los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas del ejercicio fiscal 2026.
- 4** | **Instrumentar** una agenda multianual de las evaluaciones de los planes y/o programas temáticos del H. Ayuntamiento que se requieran, de Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Ocoyucan, Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y los 17 ODS de la Agenda 2030.
- 5** | **Emitir y difundir** la metodología y los resultados de las evaluaciones a los Pp, del Diagnóstico de la SHCP, Fondos de Aportaciones Federales (Incluyendo sus ASM), a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 y las líneas de acción del PMD 2024-2027.
- 6** | **Contribuir** con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP) en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.



Consideraciones Generales

Participantes en el PAES 2026

Las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento, a través de sus Enlaces SEDEM son los responsables de la implementación y operación de los Programas y actividades a evaluar.

Coordinación de las actividades

La Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- 1 | Respetar todo lo establecido en el PAES, de conformidad a sus facultades y atribuciones.
- 2 | Plantear el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
- 3 | Trazar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.
- 4 | Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios de la presente Administración Municipal.
- 5 | Entregar en los tiempos establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- 6 | Otorgar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- 7 | Elaborar y coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del PAES y del SEDEM.

- 8 | Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- 9 | Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- 10 | Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del enlace SEDEM.
- 11 | Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAES 2026.
- 12 | Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del PMD 2024-2027.
- 13 | Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAES 2026.

Las personas designadas como Enlaces SEDEM, de las dependencias y entidades municipales tendrán por responsabilidad:

- 1 | Cumplir estrictamente con los periodos establecidos en el PAES para la entrega de avances de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación. De lo contrario, será sujeto a incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.
- 2 | Recabar, analizar, revisar y ordenar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar en el proceso de evaluación, la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas a la Contraloría.
- 3 | Capturar en las “Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios 2026” la información completa por las áreas, en las fechas de captura registradas.

- 4 | Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
- 5 | Atender las observaciones e inconsistencias señaladas por la Dirección de Planeación y Evaluación
- 6 | Entregar firmada y de manera oficial la información de los Pp con la firma de los responsables directos de la información requerida, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido.
- 7 | Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
- 8 | Notificar a Contraloría Municipal y a la Dirección de Planeación y Evaluación de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.
- 9 | Atender las observaciones o recomendaciones que surjan de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 - 2027.



Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

Planes, Programas y Acciones sujetos al PAES 2026

- ▶ **Internacional**
17 ODS de la Agenda 2030. (Monitoreo Anual)

- ▶ **Federal**
Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 - 2027. (Monitoreo Anual)

- ▶ **Estatad**
Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales: FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF, (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM, sus Hallazgos y Recomendaciones).
(Monitoreo Anual y Seguimiento Semestral)

- ▶ **Municipal**
 - Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocoyucan (Incluyendo el programa de trabajo de sus Fichas Técnicas de su Programa Presupuestario). (Monitoreo trimestral y Evaluación Anual)

 - Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. (Monitoreo Anual)

 - Informe de Gobierno

Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios 2026

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Ocoyucan 2024-2027, la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las **10 “Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios municipales”**, procesos que permitirán la valoración objetiva del desempeño del municipio. Para ello, se elaboran los Reportes Ejecutivos de Evaluación, siendo un documento diseñado por el Ayuntamiento, que funge como instrumento de monitoreo y control de los Pp, el cual refleja los resultados y avances de los diferentes niveles de la MIR, estructurado de manera operativa y ejecutiva en donde se presenta el seguimiento y evaluación trimestral del desempeño que tuvieron los indicadores estratégicos y de gestión. A través de éste, se identificarán áreas de oportunidad y se brindará información relevante a las Unidades Administrativas para la toma de decisiones a nivel directivo y operativo en materia programática y presupuestal.

La distribución de los Programas Presupuestarios 2026 quedó de la siguiente manera:

	Ficha Técnica Programa Presupuestario	Unidad Administrativa	Eje y Temática del PMD
	P001OC26	» Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y todas sus Direcciones	Eje 1 Temática 1 Seguridad Fortalecida
	P002OC26	» Dirección de Protección Civil	Eje 1 Temática 2 Prevención y Reacción
	P003OC26	» DIF Municipal » Salud » Protección Animal	Eje 2 Temática 3 Desarrollo Integral de las Familias
	P004OC26	» Dirección de Desarrollo Social » Dirección del Deporte » Dirección de Educación » Dirección de Cultura	Eje 2 Temática 4 Bienestar Social
	P005OC26	» Secretaría De Gobernación Municipal » Tesorería Municipal » Dirección de Predial E Ingresos » Dirección de Normatividad Y Giros » Unidad de Factor Humano » Coordinación de Bienes y Servicios	Eje 3 y 5 Temática 5 y 13 Impulso económico Eficacia en el manejo de las finanzas

Ficha Técnica Programa Presupuestario	Unidad Administrativa	Eje y Temática del PMD
P006OC26	» Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Servicios Públicos Municipales y todas sus Direcciones	Eje 4 Temática 8 y 9 Infraestructura Pública
P007OC26	» Contraloría Municipal » Transparencia	Eje 5 Temática 10 Fortalecimiento, Transparencia y PbR SED
P008OC26	» Sindicatura » Juzgado Calificador	Eje 5 Temática 11 Mediación que brinda certeza legal
P009OC26	» Secretaría de Ayuntamiento » Dirección de Comunicación Social » Registro Civil	Eje 5 Temática 12 Representación y comunicación institucional
P010OC26	» Instituto de la Mujer	Enfoque estratégico Atención a niñas, niños, adolescentes e igualdad sustantiva

Parámetros de semaforización de los Programas Presupuestarios

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización, basados en la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI):

Estados	Rangos
Aceptable	Rango de 90% a 110.00%
En Riesgo	Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
Crítico	Rango de 0% a 79.99% y de 120.01% en adelante
No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa



Los parámetros de semaforización servirán para evaluar la eficacia de los fines, propósitos y componentes, así como de las actividades.

En lo que refiere a las actividades, cada trimestre se capturará lo referente al período que se informa de acuerdo al calendario programado, de igual manera, se reportara (en el apartado de “real” dentro del apartado de “actividades” en cada componente al sumar el trimestre.

Criterios específicos de Evaluación de los Programas Presupuestarios

1

“Bajo demanda”

Criterio 1

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).

2

“Realización anticipada”

Criterio 2

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde), habiéndose justificado documentalmente las causales ajenas a la dependencia o entidad de la realización anticipada tales como:

- Actividades por contingencia;
- Cambios en la normatividad;
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares;
- Instrucciones del Presidente Municipal;
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores;
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

3

“Sobrecumplimiento de metas superior al 100%”

Criterio 3

Para fines, propósitos, componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causales ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia; Cambios en la normatividad;
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares;

4

“No Iniciado por causas externas”

Criterio 4

Para fines, propósitos, componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales “NI” (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado “Bajo Demanda” y no se presentó avance alguno.
- Que se justifique que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que no se presentó avance alguno.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia o entidad.
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad avalada oficialmente por el titular.

En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, si no que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación. Si una de las actividades que abonan directamente al indicador de un propósito y/o componente es evaluada bajo este criterio, los avances programados de esa actividad no se considerarán en los resultados del propósito y/o componente.

Seguimiento de Evaluaciones Internas

Generalidades

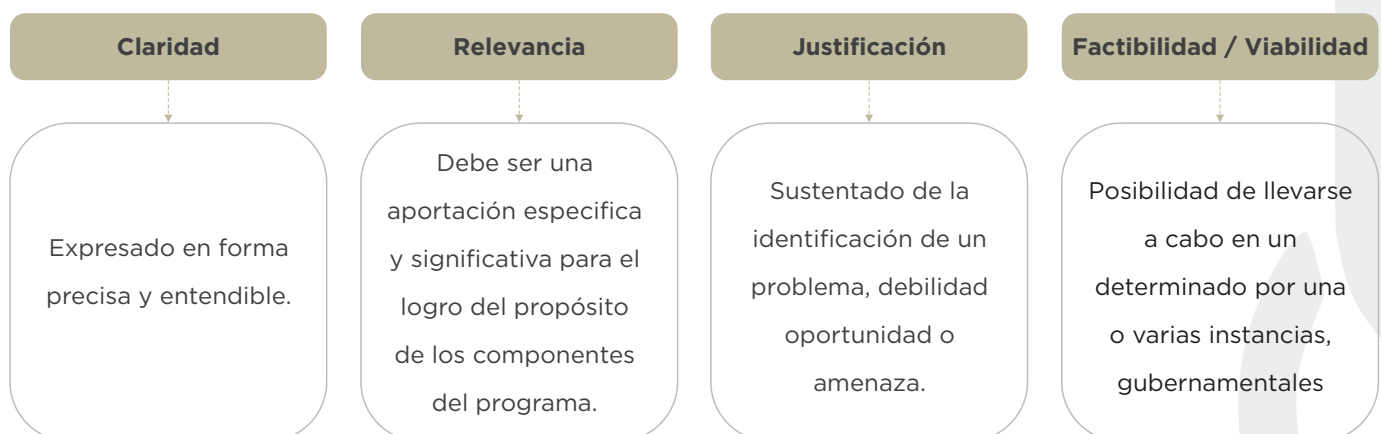
Los ASM internos son un mecanismo de seguimiento a la evaluación realizada, y se justifica en la medida que la información que se genera sea incorporada a la toma de decisiones, con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal, en cuanto a los bienes y servicios que se proporcionan a la ciudadanía.

La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento enviará los resultados a las dependencias y entidades a fin de que sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente.

Para el caso de las Evaluaciones del Desempeño tipo internas, se deberán considerar los Reportes Ejecutivos como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados **“En Riesgo” y/o “Crítico” en el apartado de Hallazgos en donde se describen las causas o razones del incumplimiento o sobrecumplimiento de la meta programada, con el objetivo de mejorar la Eficacia Global Trimestral de evaluaciones posteriores.**

Criterios para su formulación

Los ASM Internos deben de cumplir con, al menos, cuatro criterios los cuales son:



Atención y seguimiento de los ASM de los programas presupuestarios

Debe entenderse a los ASM como las debilidades, áreas de mejora, oportunidades y amenazas detectadas en los avances del o los Pp's evaluados y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Para analizar los ASM deberán tomarse en cuenta los resultados y/o recomendaciones y hallazgos de los Reportes Ejecutivos, los cuales son las fuentes de información. Toda esta información deberá ser analizada por las Unidades Responsables del SED, de los Pp's, y demás dependencias o actores involucrados en ejecutar las acciones necesarias para atender los ASM.

Se realizarán oficios de notificación para aquellas dependencias y entidades que tuvieron indicadores en estado "Crítico". Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Evaluación y Seguimiento las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y Hallazgos detectados.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencias y/o Entidades a través de la Unidad Responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas dependencias y entidades cuyo desempeño global se encuentre en estado "En Riesgo" o "Crítico" al momento del corte evaluado.

Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

Dando cumplimiento a los artículos 105 en su fracción VI y 108 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, se realizará la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 estableciendo el cumplimiento de los instrumentos de planeación en el corto plazo.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores.



1 Segura y Participativa para todos



2 Con bienestar social, equidad e inclusión



3 Pacífica, competitiva, vinculante y eficiente



4 Con Desarrollo Urbano, Territorial y Ambiental



5 Eficiente y Transparente

La evaluación a realizar, tomará en cuenta la pertinencia y relevancia de las acciones ejecutadas y sus resultados, en el marco de los objetivos establecidos, a través de la evaluación de los Pp, los indicadores y sus resultados., los cuales formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 10 Pp derivados del PMD 2024-2027, mismo que consta con la programación de un total de 424 indicadores estratégicos y de gestión, desagregados en 10 Fines, 10 Propósitos, 58 componentes y 350 actividades para ejercicio 2026 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.

El producto final de la evaluación a los Pp son los Reportes Ejecutivos, los cuales brindan información relevante a las dependencias y entidades para la toma de decisiones. Con ellos se dará seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Ocoyucan, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

Primer Informe de Gobierno

De conformidad con los artículos 91 fracción LI y 110 de la Ley Orgánica Municipal en donde se establece: “Dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año al informe por escrito que rinda el ayuntamiento”; y “Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, respectivamente(...)”, se le dará seguimiento a su elaboración durante el ejercicio fiscal 2026, estableciéndose cortes para la entrega de la información, brindándose una capacitación colaborativamente con la Contraloría Municipal y la Dirección de Comunicación Social a todas las dependencias y entidades para explicar la logística y requerimientos de la información que se les va a solicitar.

De los Informes de Evaluación

Los Reportes Ejecutivos, plasman los resultados obtenidos por las dependencias y entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes tales como los tableros de control, los comentarios adicionales de los avances y los ASM, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

Los resultados de los indicadores de desempeño, así como sus FTSI's, continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia Ocoyucan, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

Para dar atención al “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PERIODICIDAD Y FECHAS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, RESPECTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026”, relativo a los Puntos “Ficha Técnica del Programa Presupuestario”, “Cuenta Pública” en el rubro de “Indicadores de Resultados” y a la “Información Programática Artículo 46 LGCG” en el rubro de los indicadores de Resultados, se enviarán los Reportes Ejecutivos, así como las FTSI's por conducto de la Contraloría Municipal.

Es importante mencionar que, tanto para los Reportes Ejecutivos como para los Informes Finales, el responsable de verificar su cumplimiento es la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento.

Metodología de Evaluación Aplicable

Disposiciones Generales

En cada Administración, la metodología con la que se evalúa se ha perfeccionado con los cambios normativos y operativos que se han tenido, fortaleciendo el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) en el municipio de Ocoyucan, lo que nos ha permitido realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas con base en indicadores estratégicos y de gestión, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación que permiten fortalecer la implantación del modelo de “Gestión para Resultados”.

En tal sentido, la importancia de la difusión del presente documento, más allá de una obligación normativa, permite al personal responsable conocer los periodos y las especificaciones establecidas para la realización de las evaluaciones, contribuyendo a la preparación de la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

Las dependencias y entidades municipales deberán considerar los hallazgos expuestos en los cortes trimestrales del ejercicio 2026, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua.

- ▶ Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Pp, así como las Líneas de Acción del PMD, son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado, tomando en cuenta el Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2025, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocoyucan, para el Ejercicio Fiscal 2026.

- ▶ Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores de los **Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios** 2026 sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:
 - A. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Titular de la Dirección de Planeación y seguimiento, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por los entes auditores externos, incluyendo a la ASE.

 - B. Deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR.

 - C. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos A y B, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

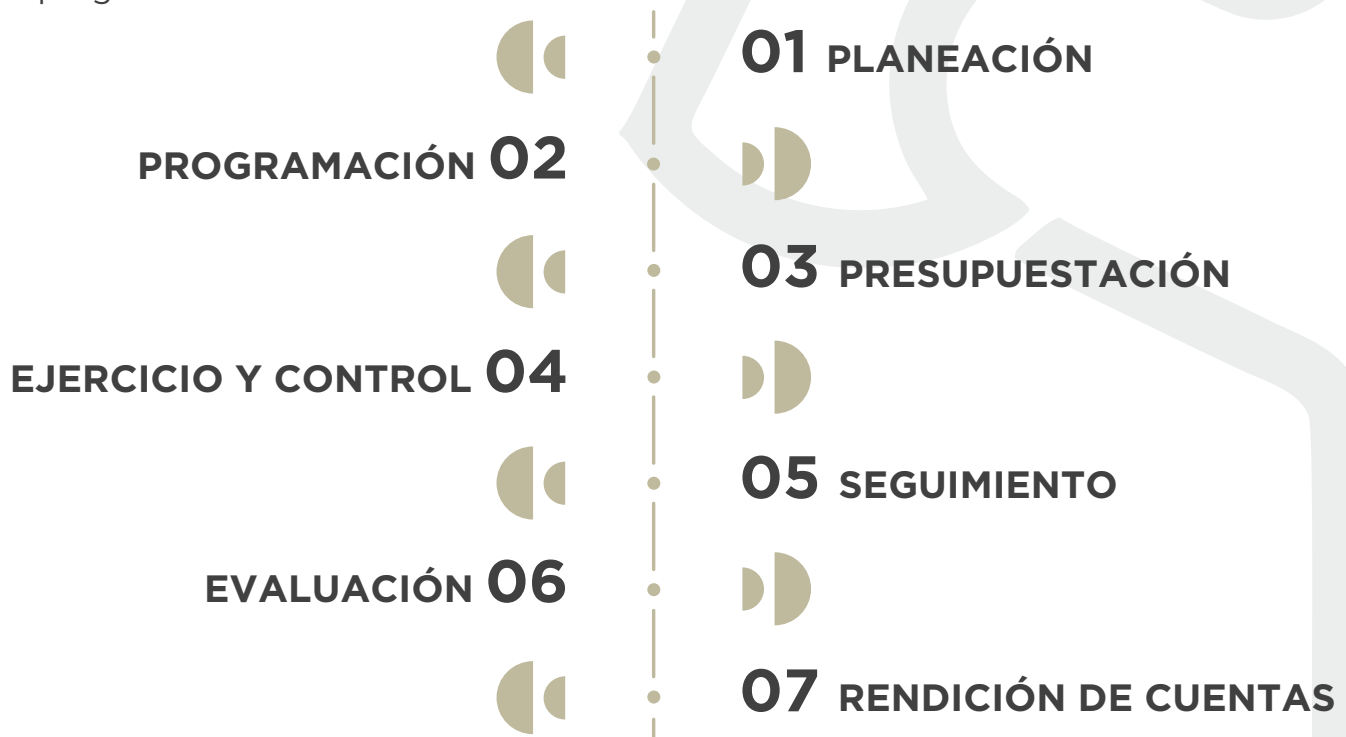
1. En los incumplimientos a los lapsos establecidos en este Programa, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. La Dirección de Planeación y Seguimiento podrá enviar un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
2. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Pp, se establecen en el cronograma, por lo que todas las dependencias y entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento.
3. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.
4. El PAES 2026 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Pp se les dará continuidad de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
5. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, la Dirección de Planeación y Evaluación coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los ASM que hayan resultado de dichos reportes y/o evaluaciones finales.

Tipos de Evaluaciones que se aplican en el Municipio

Seguimiento y Evaluación a los Programas Presupuestarios

Tal y como se estipula en el Artículo 2 Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se realiza de manera trimestral un monitoreo y evaluación al cumplimiento final a los 10 Programas presupuestarios (Pp) establecidos en el PMD 2024-2027, para el segundo año de gestión.

A través del SEDEM se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.



Evaluaciones Complementarias

Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las dependencias y entidades las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2026, pueden ser solicitadas para su aplicación, por ejemplo, los programas transversales del H. Ayuntamiento de Ocoyucan.



Cronograma de Actividades

La información que resume y emite la Contraloría Municipal a través de la Dirección de Planeación y Evaluación remite a titulares de las dependencias del Ayuntamiento de Ocoyucan para analizar el desempeño evaluado y fundamentar la toma de decisiones estratégicas, permite definir objetivos claros, desarrollar planes de acción efectivos, corregir deficiencias y realizar los ajustes necesarios.

El objetivo principal es que los resultados de la evaluación impulsen la mejora continua, subsanando áreas de oportunidad identificadas y alimentando los procesos de programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal. Esto minimizará observaciones en auditorías y evaluaciones internas, contribuyendo a una gestión eficiente y transparente.

La información y los resultados de la Dirección de Evaluación y Seguimiento son herramientas fundamentales para la toma de decisiones estratégicas en el municipio de Ocoyucan. Su utilización se articula en los siguientes puntos:

- ▶ **Identificación de áreas de mejora**
Los resultados del SED permiten identificar programas, políticas o áreas de gestión que no están alcanzando los objetivos esperados o que presentan ineficiencias.
- ▶ **Comprensión de las causas del desempeño**
El análisis de los datos ayuda a entender los factores que influyen en el desempeño, ya sean internos (procesos, recursos) o externos (factores socioeconómicos, normativos).
- ▶ **Detección de buenas prácticas**
También se identifican áreas con desempeño sobresaliente, lo que permite replicar estrategias exitosas en otras áreas del municipio.
- ▶ **Priorización de intervenciones**
La información del SEDEM ayuda a priorizar las áreas que requieren mayor atención y recursos, optimizando la asignación presupuestal y la definición de objetivos estratégicos.

- » **Diseño y ajuste de programas**
Los resultados de las evaluaciones informan el diseño de nuevos programas o la modificación de los existentes para mejorar su eficacia, eficiencia y relevancia.
- » **Establecimiento de metas realistas**
El conocimiento del desempeño histórico y actual permite establecer metas más realistas y alcanzables para los programas de las dependencias y entidades.
- » **Monitoreo del progreso**
Los indicadores permiten dar seguimiento al avance de los programas y políticas en tiempo real, facilitando la detección temprana de desviaciones y la implementación de medidas correctivas oportunas.
- » **Toma de decisiones informada a nivel operativo**
Los responsables de cada área pueden utilizar los resultados para tomar decisiones sobre la gestión diaria, la asignación de tareas y la mejora de los flujos de trabajo.

Al evaluar de esta manera logramos fortalecer el crecimiento de el H. Ayuntamiento de Ocoyucan.

Publicación y difusión

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), contribuye significativamente a la rendición de cuentas y la transparencia de las siguientes formas, produciendo información basada en datos y metodologías rigurosas sobre el desempeño de los programas, políticas y la gestión municipal en general.

Al establecer indicadores claros y medibles, se facilita la verificación del progreso y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esto permite a los ciudadanos y a las autoridades supervisar de manera efectiva el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

Es por ello que, los resultados de las evaluaciones internas de desempeño se harán públicos trimestralmente en la página oficial del H. Ayuntamiento de Ocoyucan. Adicionalmente, los informes anuales, correspondientes a los Reportes Ejecutivos se integrarán y publicarán de la misma forma

La publicación de estos documentos se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su finalización. Esta difusión activa de la información permite que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados tengan acceso a datos relevantes sobre el desempeño municipal.



Consideraciones Finales

- 1 | La Dirección de Planeación y Evaluación notificará a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Ocoyucan que sean afectadas con las modificaciones que en su caso puedan existir referentes al cronograma de actividades indicado en este presente documento, así como el seguimiento y monitoreo que se les establezca.
- 2 | Los cronogramas indicados en el presente documento podrán complementarse y/o actualizarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) y conforme al ámbito de competencia y coordinación de las y los responsables. Dichos cambios serán notificados de manera oficial.
- 3 | El PAE 2026 contempla las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación dando importancia a las atribuciones de cada área, mismas que darán continuidad a las mediciones trimestrales.
- 4 | Este programa se encontrará disponible en la página oficial del H. Ayuntamiento de Ocoyucan



Firmas de Responsables



Elaboró

Zohar Méndez Villanueva
Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla
Persona Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación
2024-2027
Planeación y evaluación



Revisó

Alejandra Díaz Alducin
Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla
Persona Titular de la Contraloría Municipal
2024-2027
CONTRALORÍA MUNICIPAL



Validó

Aristóteles Campos Flores
Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla
Persona Titular de la Presidencia Municipal
2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL